DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 773.] BUENOS AIRES. JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 1833. [3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Hallandose establecido por punto general, y por el reglamento mismo del Hospital de hombres, que los medicos que deban encargarse de la asistencia de las salas de los enfermos, sean precisamante los profesores que regentan catedras de medicina, y resultando por los conocimientos que ha tomado el Gobierno lo inutil é innecesario que es la plaza de medico del departamento de dementes, creada en 14 de Mayo de 1832, ha acordado quede suprimida dicha plaza, y á cargo del profesor que la desempeñaba antes de aquella fecha.

RUBRICA DE S. E.
Garcia.

—

Buenos Aires, diciembre 24 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Debiendo darse al Hospital General de hombres una nueva organizacion en su órden administrativo y economico, para que la Sociedad Filantrópica pueda entrar al desempeño de sus funciones, con arreglo al decreto de 26 de Noviembre último, el Gobierno acuerda, que el administrador de aquel establecimiento, D. Juan del Pino, quede removido del destino que ocupa; en el que entrará á subrogarle el miembro de la comision nombrada por dicha Sociedad, D. Juan Domingo Banegas; declarandose al precitado Administrador D. Juan del Pino el goce del sueldo integro que disfruta, en consideracion á sus buenos servicios, é interin se le destina á otro empleo permanente; lo que se comunicará á quienes corresponda.

RUBRICA DE S. E.
Garcia.

—

Buenos Ayres, diciembre 24 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

El Gobierno ha acordado nombrar al presbitero D. Pedro Fernandez, y el Dr. D. Mariano Guerra, traductores del idioma latino para todos los casos en que por el Gobierno ó Tribunales se necesite este servicio; asignandoles á cada uno el sueldo de 200 pesos anuales, sin perjuicio de las obenciones con que debe contribuirseles cuando ocurran traducciones de documentos de negocios entre parte.

Comuniquese á los nombrados y demas á quienes corresponde

RUBRICA DE S. E.
Garcia.

—

AVISO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Ayres, Diciembre 24 de 1833
Año 24 de la Libertad y 18 de la Indepeudencia.

I.

Con esta fecha ha sido nombrado el escribano de Cámara, D. Pedro Callejas para que actue por ahora en las solicitudes que se promuevan con arreglo á lo prevenido en el decreto del 20 del presente mes sobre los matrimonios que se celebren, de individuos de diversas creencias entre sí.

II.

El Gobierno ha acordado que desde 1.° de Enero del año entrante, queden suprimidas las plazas de ayudante de vacuna, quedando solamente dos para el servicio de la casa central, y dos meritorios para las casas auxiliares de Sur y Norte.

III.

El Gobierno ha acordado quede reducido el número de practicantes del Hospital General de hombres, á un practicante mayor, que se elegirá por los medicos de sala, de entre los que actualmente se halllan empleados en el establecimiento; y cuatro practicantes menores, habiendose nombrado para que desempeñen estos destinos á los estuantes, D. Francisco Correa, D. Francisco Rodriguez, D. Marcelino Dias, y D. Sabino O'donell.

—

ORDEN GENERAL DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1833.

En comunicacion del dia de ayer, dice el Ministerio de la Guerra y Marina á esta Inspeccion General, lo que sigue:—

"En vista del malísimo estado de salud en que se hallaba el Teniente Coronel D. Angel Rolon, y de los largos y dilatados servicios que habia manifestado; tuvo á bien el Gobierno en 20 del corriente acordar, que este Gefe, que tuvo su asiento en la Plana Mayor inactiva, fuese incorporado á la activa. Pero como el Gobierno en esta resolucion, se propuso solamente el que, con el auxilio del medio sueldo que entraba á obtar, sobre el que disfrutaba, pudiese practicar su cura en la estacion que los facultativos le señalan, dispone igualmente que esta agregacion sea solo por el término de tres meses, contados desde la primera revista que pase en la activa, y que vencidos, vuelva al asiento que tenia antes de aquella disposicion. Lo que se avisa al Sr. Inspector General para que noticiándolo al interesado, lo haga tambien saber en la órden del ejército"

PINEDO.

—

COMISION DEL DIRECTORIO DEL BANCO.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

AL SR. MINISTRO DE HACIENDA.

Los infrascriptos, comisionados del Directorio del Banco, cumpliendo con el deber que les impone su comision, solicitaron de V. S. conferencias para tratar de la liquidacion de la cuenta del erario público con el establecimiento, y demas medidas que pudieran adoptarse, si este establecimiento habia de continuar siendo útil á la causa pública.

En la primera de las dos, que han obtenido, espusieron á V. S. los comisionados, los objetos que á juicio del Directorio era preciso consultar, para que el Banco, al mismo tiempo que llenase su principal deber que hasta el dia reconoce, de conservar y mejorar la moneda circulante, pudiese presentar á sus Accionistas un dividendo moderado, que evitase la completa disolucion de la sociedad, que en caso contrario era de temerse, y que previó la última Asamblea al ordenar al Directorio, declarase el establecimiento en liquidacion el 31 de Diciembre del año que fina, desde que no consiguiese del Gobierno, los auxilios que son debidos de justicia.

Los comisionados tuvieron en esta conferencia la satisfaccion de encontrar en V. S. una perfecta conformidad de ideas y sentimientos, y que V. S. se sirviese darles la honrosa Comision de presentar un plan que abrazase los objetos consultados, y los medios precisos á llenarlos. Alguna dificultad hubo por parte de los comisionados en admitir este encargo, porque ciertamente un plan aislado con relacion al Banco, podria chocar con las disposiciones generales, que el Gobierno creyese conveniente tomar sobre la hacienda pública. Pero desde que V. S les aseguró que las ideas que los comisionados presentasen serian cangeadas con las que al mismo respecto hubiese formado el Ministerio, y que por medio de la discusion se arrivaria á adoptar lo que se creyese mas útil, los comisionados se animaron á bosquejar un pequeño cuadro sobre una suma dada, que á su juicio, podria destinar el Gobierno en el año entrante de los derechos adicionales, para auxilio del Banco, aplicándose proporcionalmente á los objetos que se trataba de consultar.

Al presentarlo á V. S. los comisionados en su última conferencia, V. S. se sirvió indicarles, que estaba conforme con el plan substancialmente; pero el Ministerio tenia trasado otro mas vasto, que consideraba el Banco en el lugar que le correspondia, pero que abrazaba las demas acciones pendientes, en perfecta analogia con él, y que debian atenderse simultaneamente. Los comisionados no podian desconocer que, siendo hacedero, era sumamente ventajoso dar al plan toda esta extension, y sin estar iniciados en sus detalles, no les era dado permitirse sobre él la menor observacion. Ellos creyeron entrever en esta conferencia que el plan les seria conocido, en la parte relativa á su mision, como era necesario para satisfacer á sus comitentes, y darles cuenta del éxito de la confianza que se les ha acordado.

En esta creencia están hasta el dia; pero faltando muy pocos para cumplir el mes, al fin del cual está obligado el Directorio del Banco á cumplir el deber que le impuso la asamblea de Accionistas, es forzoso á los comisionados dirigirse respetuosamente á V. S. para que se digne decirles, si su comision ha concluido, y en este caso que órdenes deben transmitir al Directorio, para que regle sus operaciones y salve el compromiso en que se encuentra.

Díos guarde á V. S. muchos años.

Matias Irigoyen—Daniel Gowland—Juan de Victorica.

—

PLAN DE UN ACUERDO CON EL GOBIERNO.

Art. 1.° Se fija definitivamente la deuda del erario público con el Banco, en 19,932,947 ps. 3 reales, que componen las partidas siguientes.—

Valor de las notas y cobre en circulacion, incluso el cobre amonedado que está en reserva..	$15,732,947 3
Los tres millones en acciones recibidas por el Gobierno....................................	3,000,000
Dos hipotecas otorgadas para integrar el capital puesto por el Gobierno en el Banco........	200,000
Un millon para reintegrar el capital de los accionistas....................................	1,000,000
	19,932,947 3

2. Los tres millones en acciones quedarán en suspenso. El Gobierno podrá conservarlas, cederlas al establecimiento ó á particulares; pero entretanto, que el establecimiento no sea reintegrado de su importancia, no tendrán dividendo ni parte en los demas provechos del Banco, mas tampoco serán graváda con interes alguno.

3. En pago de las hipotecas, tomará el Banco la casa que actualmente ocupa, por el valor indicado en el articulo 1.°

4. Para el pago de los demas capitales é intereses que se señalarán, se asignan 1,200,000 pesos anuales sobre los derechos adicionales desde 1.° de enero de 1834, que se aplicarán en esta forma.

Para renovacion y sosten de las notas circulantes, un prémio aproximado al uno por ciento anual, sobre el valor nominal de las notas, y es de....................................	$150,000
Por interes del millon de pesos en favor de los accionistas particulares, á 12 p%. al año.......	120,000
Para pagar este millon en cuatro años........	250,000
Para la amortizacion ó mejora del medio circulante....................................	680,000
	1,200,000

5. El Banco queda obligado á la renovacion total de las notas, esto es, á mudar de estampa cada dos años.

El fondo destinado á la amortizacion y mejora del medio circulante, podrá emplearse.

1.° En pasta de oro y plata para preparar un fondo metálico, que podrá ocuñarse cuando se considere suficiente, y se establezca el sistéma monetario de la provincia.

2.° En descuentos, con cuyo prémio se aumentará sucesivámente.

3.° En fondos públicos con el mismo fin.

4.° En destruir las notas quemándolas.

7. Cualquiera de estos arbitrios que se adopte, será obligado el Banco á ponerlo en ejecucion segun reciba las sumas que al efecto se le destinan.

8. Adoptándose alguno de los tres primeros, el Gobierno dispondrá cuando crea oportuno la amonedacion de pastas: la proporcion y tiempo en que con esta moneda deba el Banco recoger sus notas, y por cuales de estas deba empezar: la oportunidad de recoger las notas generales, siempre que se adopte el segundo ó tercero arbitrio.

9. El entero de la suma señalada á las operaciones de Banco, se hará mensualmente por la Receptoria General en la Tesoreria del Banco, á cien mil pesos al mes.

10. El Banco continuará descontando á uno por ciento mensual en favor del establecimiento.

11. Podrá tomar el Banco la denominacion de "*BANCO DE BUENOS AIRES,*" que propiamente le corresponde.

12. Tambien podrán hacerse en la carta del establecimiento las demás variaciones conducentes al tiempo de su duracion, segun este nuevo acuerdo, y á dar las mayores garantias para el cumplimiento de estas estipulaciones.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1833.

Matias Irigoyen—Juan de Victorica—Daniel Gowland.

—

MINISTERIO DE HACIENDA.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

A la Comision del Directorio del Banco Nacional.

El que suscribe, Ministro Secretario de Hacienda, en contestacion á la nota que se han servido dirigirle los Sres. de la Comision del Directorio del Banco Nacional, con el objeto de ser instruidos de la resolucion difinitiva del Gobierno á cerca del objeto de su mision, asi como del plan de Hacienda que hubiese adoptado, en la parte á lo menos que le dice relacion, tiene el honor de espresar á los Sres. de la Comision, que despues de la última entrevista á que se refieren, fué tomado en consideracion el proyecto presentado por la Comision, como base de un arreglo definitivo del Banco; y deliberando muy detenidamente sobre lo que en él se exige, y su conciliacion con las demas medidas que es preciso tomar simultáneamente, ha resultado convencerse mas y mas el Gobierno:—1.° De que es de precisa necesidad desechar toda medida parcial, ó paliativa, y adoptar un plan general, que comprenda las rentas del fisco, el Banco, la moneda circulante, y los fondos públicos interiores y esteriores.—2.° Que para llenar este grande y necesario objeto, es indispensable concurran todos los recursos á fin de satisfacer los primeros intereses de todos, con la equidad é igualdad posible, dando en cada uno de los diversos establecimientos la preferencia debida al interes general.—3.° En este concepto, con respeto al Banco Nacional, ha tratado de asegurarle el pago de sus billetes y todo lo relativo á la renovacion de estos, garantias y administracion; mientras se retiran de la circulacion, y en cuanto á los Accionistas, el valor de sus acciones y un dividendo fijo y proporcionado.—4.° Que por moderadas que sean las exigencias del Directorio, para mantener en pie la Sociedad del Banco, ellas son imposible de llenarse en la posicion presente del Erario; y harian muy dificil la realizacion de un plan general comprensivo de los intereses de los acreedores del Estado, de todas las clases, y sobre todo, de la extincion del papel moneda, objeto primordial hoy de nuestra comunidad. Partiendo, pues, de estos principios, vino á hacerse inoficiosa cualquiera otra tentativa de arreglo, que la indicada Y el infrascripto lo hubiera participado ya á los Sres. de la Comision, sino le hubiese detenido el deseo de perfeccionar sus trabajos, hasta ponerlos en estado de publicacion, para acompañarlos á los Sres de la Comision: pues en este punto se ha propuesto por base, la mas estensa y completa publicidad, como ya se lo habia espresado en las dos conferencias que han tenido lugar. Los proyectos de ley y demas que deben acompañarle, están ahora bajo la prensa, y luego serán de la propiedad del público, y por consiguiente de los Sres. de la Comision; asi como tambien su nota y el proyecto á que se refieren, para que nada falte de cuanto sea conducente á asegurar el juicio público en tan importantes cuestiones.

El que suscribe, despues de haber satisfecho á los justos deseos de los Sres. de la Comision, solo tiene que añadir, que el Gobierno se prepara á tomar las preventivas medidas que por su parte está obligado á tomar, en el caso indicado de llevar á efecto la muy fundada y juiciosa resolucion de la Asamblea General de Accionistas que recuerdan.

Dios guarde á los Sres. de la Comision del Directorio del Banco Nacional, muchos años.

Manuel J. Garcia.

—

ESPEDICION CONTRA LOS SALVAGES.

—

Continuacion del diario de marchas y demas ocurrencias de la Division Izquierda, desde el 1.° de Octubre, hasta el 15 inclusive del mismo.

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Rio Colorado, Octubre 1.° de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Para ascender á cabo deberá precisamente preceder el exámen de su aptitud, que hará el Sargento Mayor, ó quien ejerza sus funciones; y este consistirá en que nada debe ignorar de las obligaciones del soldado.

—

MAYOR GENERAL DEL EJERCITO DEL SUD.

Chuelechel, Setiembre 3 de 1833.
Año 24 de la Libertad, y 18 de la Independencia.

Al Señor Brigadier General, y en Gefe del Ejército del Sud, el Sr. D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

El contenido de la nota del Sr. General en Gefe de 12 del presente, en contestacion á los partes que tuve el honor de elevarle con fecha 4, 11 y 18 del próximo pasado, no solo importa la aprobacion de mi conducta, sino una particular consideracion que siempre hará mi mejor recompensa.

Las felicitaciones que han elevado los cuerpos del Cuartel General, por conducto de sus Gefes, y cuyas copias se sirve el Sr. General acompañarme á su citada nota; acreditan la generosa amistad que nos dispensan nuestros compañeros y que ciertamente les dá derecho á la mas intima reciprocidad. Por mi parte ruego al Sr. General quiera asegurarselas. Ellas han sido tambien leidas á la tropa, y han hecho la impresion que debia esperarse, y que testifican las comunicaciones de los Sres. Gefes de esta division que tengo el honor de acompañar adjuntas.

Dios guarde á V. S. muchos años.

ANGEL PACHECO.

—

CORONEL, GEFE DE LA DIVISION DE INFANTERIA.

Chuelechel, setiembre 1. de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Sr. Mayor General de la Division de Vanguardia, Coronel Mayor D. ANGEL PACHECO.

Los Gefes, Oficiales y tropa de la division de infanteria de esta vanguardia, por mi órgano, tienen el honor de decir al Sr. Mayor General, que les ha sido altamente satisfactorio ver el aprecio y recuerdos fraternales que en la órden del ejército del Sr. General en gefe datada el 26 de julio, distinguen á nuestros camaradas, como asi tambien por las comunicaciones de los Sres. Gefes del Cuartel General que se han leido á la tropa por la órden de V. S., causando en todos su lectura la mas sensible emocion.

Quiere, pues, el Sr. General transmitir estos mismos sen-

timientos al Sr. General en gefe del ejército, y demas gefes que lo componen, retribuyendo las mas espresivas gracias, por los sentimientos tan generosos y marciales, con que nos han honrado.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Antonio Ramires.

—

CORONEL GRADUADO, GEFE DE LA SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA DEL EJERCITO EN LA VANGUARDIA.

Rio Negro, setiembre 4 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Sr. Mayor Generl de la Division Izquierda, Gefe de la de Vanguardia, Coronel Mayor D. Angel Pacheco.

Ha sido leida á la division de mi mando la órden general del dia 2 del corriente, en la que V. S. se ha dignado trasmitir á nuestro conocimiento las afectuosas espresiones con que nuestros heroicos compañeros de armas nos saludan y felicitan desde el cuartel general en el Rio Colorado. Mas han sido celebradas con los vivas correspondientes.

A nombre de los oficiales y tropa que tengo el honor de mandar, y como encargado por estos para contestar á dichas felicitaciones, espresar sus sentimientos que son en consonancia con los del gefe que suscribe, me hallo en la necesidad de decir la admiracion que nos ha causado la nobleza ejemplar y generosidad con que nuestros compañeros de armas desnudan su recomendable mérito por vestir el nuestro. Este procedimiento ha causado en nuestros corazones una justa gratitud á tan dignos compañeros, y nos serán eternos sus recuerdos. A semejantes virtudes heroicas no me ha sido posible callar dejándolas en silencio, y me permitirán á este respecto hacer una sola y pequeña demostracion que es del modo siguiente.

El encuentro primero que tuvo esta vanguardia en el Rio Negro fué con el cacique Pai lareu; este fué muerto con todos sus indios, y se supo por las chinas que quedaron en nuestro poder, que los caciques Chocorii, Maulin y otros, habian marchado con una fuerza de indios á robar á la Bahia Blanca ó nuestra frontera. El Sr. Mayor General D. Angel Pacheco dió este parte al Excmo. Sr. Brigadier General en Gefe, D. Juan Manuel de Rosas, quien en el momento dió sus respetables órdenes, y marchando una fuerza de ese ejército contra dichos caciques, fueron derrotados por esta y perseguidos en distintas direcciones, tomándoles muchos caballos segun declaraciones tomadas de algunos indios en este destino. Este resultado ha tenido tanta fuerza que abrió las puertas á la victoria, y formó la cadena de los sucesos favorables de nuestra vanguardia. Por esta sola razon y sin esponer otras, que evito por no cansar la atencion, los considero á mis compañeros de armas con un mérito superior al nuestro.

El Comandante militar y su valerosa guarnicion del Fuerte Argentino ha dado pruebas evidentes de su sufrimiento en las continuas fatigas y alarmas que han tenido sin cesar por las frecuentes invasiones de los salvajes, que han sabido siempre rechazarlos y escarmentarlos de muerte. Estos laureles, triunfos de antigüedad, son acreedores, con demasiada justicia, á que su mérito sea mas relevante que el nuestro. Asi es que suplico á V. S. tenga la bondad de transmitir al conocimiento de nuestros dignos compañeros del cuartel general, y Fuerte Argentino la espresion sincera de reconocimiento, y la demostracion mas expresiva de los Sres. Gefes, Oficiales y tropa de la segunda division de la vanguardia, por ser estos, sus sentimientos.

Dios guarde á V. muchos años.

Felipe Julianes.

—

TENIENTE CORONEL, COMANDANTE DEL 4.° ESCUADRON DEL REGIMIENTO No. 5.°

Isla de Chuelechel, setiembre 1.° de 1833.
Año 24 de la Libertad, y 18 de la Independencia.

Al Sr. Mayor General del Ejército, Coronel Mayor y en Gefe de esta vanguardia, D. Angel Pacheco.

El Teniente Coronel, Comandante de la tropa del 5.° regimiento de campaña, que tiene el honor de mandar, á nombre de sus oficiales y tropa, espone á V. S. que ha cumplido con la órden de ayer, leyendo á la tropa la del Sr. General en Gefe desde su Cuartel General, fecha 26 de julio, lo mismo que las comunicaciones oficiales de los Sres. gefes del Ejército, en que manifiestan, S. E., Gefes, y tropa que le acompañan la espresion mas sincera de su cordial cariño y votos recíprocos de gratitud á nuestros compañeros de armas por los triunfos de esta vanguardia. Debo decir á V. S. en retribucion, que han sido tan laudables á todos los individuos de mi cargo estos sentimientos, que los han recibido con, la mayor ternura y regocijo, y que continuarán dando ejemplo de constancia y virtudes marciales, imitando á su antiguo gefe.

En consecuencia, tenga á bien el Sr. General reproducir estos sentimientos fraternales al Sr. General en Gefe y demas individuos que componen el ejército.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Francisco Sosa.

—

TENIENTE CORONEL DE LA ESCOLTA DE S. E.

Chuelechel, setiembre 3 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Sr. Mayor General, Gefe de la vanguardia, Coronel Mayor D. Angel Pacheco.

El Teniente Coronel de la escolta de S. E. el Sr. General en Gefe tiene el honor, á nombre de sus oficiales y tropa, de poner en conocimiento del Sr. Mayor General del ejército, que habiendo cumplido con la órden de V. S. fecha 1.° del presente, donde le incluye la órden del Sr. General Gefe del ejército, fecha 26 del pasado Julio, como igualmente los oficios originales de los Sres. Gefes del Cuartel General felicitando á nuestros compañeros de armas por los prósperos sucesos de esta vanguardia. Se hace un deber en manifestarles que tanto el que habla como los oficiales y tropa han recibido con el mayor placer los cordiales afectos con que nos han distinguido; y devolviéndolos con el mismo denuedo, tenga V. S. á bien retornarlos al Sr. General en Gefe, y demas compañeros de armas que le acompañan.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Juan José Hernandes.

SANTO.

Gratitud—Consecuencia Honrosa.

J. M. R.

—

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Rio Colorado, Octubre 2 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Las funciones del cabo segundo son las mismas que las del primero, á quien estará siempre subordinado: deberá vigilar el exacto cumplimiento de todas las órdenes que se dieren á su escuadra, las obligaciones generales de los soldados, y lo que se esplica en la ordenanza para los cabos primeros, cuyas funciones hará en ausencia de estos, y en todos los puestos y casos en que estuviere empleado de cabo.

SANTO.

Calumnia—Arma—Villana.

J. M. R.

—

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

El cabo, como gefe mas inmediato del soldado, se hará querer y respetar de él; no le disimulará jamas las faltas de subordinacion: infundirá en los de su escuadra amor al oficio y mucha exactitud en el desempeño de sus obligaciones: será firme en el mando, graciable en lo que pueda, castigará sin cólera, y será medido en sus palabras aun cuando reprenda.

SANTO.

Al hombre—Pertenece—El trabajo.

J. M. R.

—

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Rio Colorado, Octubre 4 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Cuidará el cabo que cada soldado de su escuadra sepa su obligacion; enseñará el modo de vestirse con propiedad, conservar sus armas en el mejor estado, conocer sus piezas y faltas, poner bien las piedras, y apuntar con bala.

SANTO.

Setiembre 21—La vanguardia—Sin novedad.

J. M. R.

—

GENERAL DE LA IZQUIERDA.

Rio Colorado, Octubre 5 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

ORDEN DEL DIA.

Instruirá el cabo á los soldados de su escuadra con prolija atencion en el paso corto, regular, redoblado, oblicuo, circular y de hilera: perfeccionando en esto, y dándoles un aire marcial con mucha soltura, les enseñará el manejo del arma y fuegos, con arreglo á lo que previene el tratado de egercicios.

SANTO.

Octubre—Cinco—de 1820.

J. M. R.

(Continuará.)

EL DIARIO.

Hemos sido favorecidos con el estracto siguiente de carta particular.

Málaga, 21 setiembre de 1833.

La terrible plaga del cólera morbus, que tantos paises ha recorrido en Europa, ha alcanzado al Portugal, de donde ha salpicado á Ayamonte y Huelva, puertos inmediatos á sus fronteras por el reino de Sevilla, cuya capital participa tambien, aunque no con los estragos que está sufriendo su barrio de Triana. Ha salido la Real audiencia y autoridades superiores de la Provincia, y lo mismo la tropa, con la que han acordonado dicha capital, á fin de aislar en ella el mal, y que no se estienda. Tambien parece hay algunos casos sospechosos en Badajoz y Olivenza, frontera de Estremadura. Aquí, como en todos los demas pueblos que se ven libres de esta calamidad, se han tomado todas las precauciones posibles para no darle entrada.

—

Los últimos triunfos de D. Pedro han reanimado sumamente el entusiasmo de sus partidarios, y se disponen varias divisiones de reclutas á ir á reforzar su ejército victorioso.—Entre otras salió el 1° de octubre de Gravesend un buque con 150 jóvenes llenos de buena disposicion y listos para entrar inmediatamente en campaña.—A su salida los acompañaron por todo el tiempo que quedaron á la vista los gritos de entusiasmo de los que habian presenciado su embarque. Deben esperar unos dias en la costa á que llegue el buque Fluminense llevando á su bordo 350 hombres mas, con quienes seguirán para Lisboa —El gefe del regimiento es el mayor Kelly, oficial distinguido del ejército británico y envejecido en las batallas.

Cartas que existen en el Correo venidas de las Vacas, el 24 del corriente, por la balandra S ANTONIO.

Hilario Fernandez	Manuela Belaustegui Bustamante.
José Rodriguez	
Mariano	Simon Avechuco.

MERCADO DEL SUD

Frutos de campaña introducidos por este Mercado el dia 23.

D. José Céspedes, Dolores, 123 cueros vacunos, 21 docenas de benado, 7 de carnero, 18 arrobas sebo, 23 de lana, 4 de crin, 124 plumas tejidas, 60 astas.

D Tiburcio Lens, idem, 39 cueros vacunos, 20 arrobas crin, 200 astas.

D. Ambrosio Montes, idem, 9 cueros vacunos, 2 de caballo, 4 docenas de carnero, 1 arroba grasa, 8 id. crin, 50 astas.

D. Miguel Guevara, Chascomus, 33 cueros vacunos, 3 de caballo, 10 arrobas crin.

D. Ramon Gomez, Quilmes, 36 cueros vacunos.

D. Mariano Miró, Saladero, 6,500 astas.

D. Estanislao Martinez, Quilmes, 80 arrobas lana.

D. Ignacio Sotuyo, idem, 1 docena cueros de carnero, 140 arrobas lana.

D. Sixto Diaz, id, 150 arrobas lana.

D. José Luis Venancio, idem, 7 cueros vacunos, 7 docenas idem de carnero.

Da. Martina Llanos, idem, 8 docenas cueros de carnero.

D. Baltasar Ortiz, idem, 4 docenas cueros de carnero, 4 arrobas sebo.

D. José Diaz, idem, 1 cuero vacuno, 8 docenas idem de carnero.

D. Eduardo Astron, idem 200 cueros vacunos.

TOTAL.

Cueros vacunos	448
Id. de caballo	5
Id. de venado, doc.	21
Cueros de carnero, docenas	39
Arrobas grasa	1
Id. sebo	22
Arrobas de lana	403
Id. crin	42
Plumas tejidas arrob.	124
Astas	6810

INTRODUCION DE GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

[DIA 23.]

De las Conchas ha conducido D. Cándido Donado 41 cabezas, compradas por D. Roberto Maquenli—de D. Ramon Urien Basavilbaso.—Para saladero.

De Lobos ha conducido D. Francisco Arias 65 cabezas, compradas por D Francisco Armero—á D. Juan Tomas Ortiz, á Da. Isabel Colaso, á D. Crisóstomo Colaso, á D. Santiago Hernandez, á D. Victor Torres.—Para abasto.

De Moron ha conducido D. Hermenegildo Rodriguez 26 cabezas, compradas por D Francisco Armero—7 á D. Alejo Zamudio, 1 á D. José Sosa, 1 á Da Paula Zamudio, 1 á Da. Micaela Zamudio, 2 á D Francisco Acuña, 3 á D. Victorio Sosa, 5 á D. Tadeo Ferros, 4 á D. Eugenio Abalos, 2 á D. Sipriano Roldan.—Para abasto.

Con dos guias la primera de Lobos y la segunda de Moron ha conducido D. Manuel Cabrera 146 cabezas, compradas por Don Carlos Mason—á D. Nicolas Ledesma, á D. Dionisio Arevalo, á D. Juan Sosa, á D. Tomas Varela, á D. N. Palleros, á D. Rufino Terrasa, á Don Antonio Rojas, á D. Bartolo Rios, á D. Juan M. Duarte, á Da. Rosa Bordero, á D. Gervacio Sosa—de la 2.ª, á D. Pedro Sepeda, á Don Gregorio Sosa, á D. Tomas Gaona.—Para ab.

ESPECIES METALICAS.

DICIEMBRE 26.	de Ps.	rs.	á Ps.	rs.
Onzas de oro	123			
——— Patrias	119			
Pesos fuertes	7	3½		
——— Patrios	7	2		
Macuquino	6	7	6	7½
Cambio sobre Inglaterra de	7 3/16		7 5/16 p	
Fondos públicos del 6	53			

Acciones de Banco h y demandas, y no tienen precio fijo por no haber vendedores.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 23.
3.ª PUBLICACION.

D. Juan Smith, Montevideo.
Juan Craig, id.
José Parra, id.
José M. Ochagavia, id.
Bernardo Hemestrosa, Banda Oriental.
Ramon Aguiar, id.
Lázaro de los Reyes, Entre Rios.
Lauriano Vasquez 1 criado, id.
Segundo Frontera con tropa de carretas, despachada por D. José Maria Agote, con 28 peones, Córdoba.
Bernardo Gonzales, despachada por el mismo, con doce peones, id.
Bacilio Banegas, su esposa. Colla.

DIA 24.
2.ª PUBLICACION.

D. Samuel J. Lafone, su esposa y 2 criados, Montevideo.
Tomas Turnlull, id.
Maria Reyes de Silva, 1 hijo y 1 hermano, id.
José Allan, id.
Josefa Olazabal, Santa-Fé.
Encarnacion Fretes, dos hijas y 1 sirviente, id.
Sebastian Bustamante, Rio Janeiro.
Lorenzo Olquin, Sandú.
Pedro Sierra, id.
Catalina Espinosa, una hija, Banda Oriental.
Rosa Ferreira, Gualeguay.
José Maria Pintos, con arria y 10 peones, San Juan.
José Maria Vivas, Soriano.
Carlos Howord, Banda Oriental.

DIA 26.
1.ª PUBLICACION.

D. Carlos Prudan, Córdoba.
Juan Climaco, Martin Chico.
Segundo Irusti, Sandú.
Fidel Naranjo, Banda Oriental.
Segundo Zemborain, Montevideo.
Mónica Dominguez, 2 hijos, 1 sirviente, y una ama, id.
Diego Calvo, id.
Lorenzo Machuca, Vacas.
Pedro Ortiz, Mendoza.
Jacinto Ferreira, 2 sirvientes, 4 peones, id.
José Maria Oyuela, Famatinas.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 26

á Dorr y Reincke, Paz 28.

375 barricas harina; 165 cajones jabon; 3 docenas sillas: 2 cajones velas.

á Daniel Gowland, Plaza de la Victoria.

290 barricas harina; 25 medias id. id.; 3 cuñetes tabaco; 20 cajones almidon.

á Rodger Breet, Plata 64.

514 fanegas sal; 13 pipas vino; 4 cuarterolas; 2 barriles id.

á Zimerman Fracier y Ca., Belgrano 66.

90 fanegas sal.

á D. Juan Appleyard, Balcarce 38.

1560 ollas; 59 canastos loza; 5 bocois carbon de piedra; 22 cajones hilo blanco de ovillo; 1 barrica alcaparrosa.

á Grogan y Peacock, Venezuela 64.

160 barricas harina; 31 cajones jabon.

á E. Harington.

12 cajones caoba; 630 tablas y tirantillos.

á D. Amadeo y Caprile, Paz 58.

2050 piezas ferralla.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin americano *Carolina*, su capitan F. Marwack, de Filadelfia el 3 de agosto y Montevideo el 23 del corriente, consignado á Zimmermann Frazier y Ca.—á dichos señores, 12 cajones añil, 162 barriles trigo, 22 cuñetes tabaco, 29 cajas y 24 medias cajas id., 5 id. rapé, 1 atado libros, 5 fardos paño, 22 pipas ginebra.—J. C. Thompson, 20 cajones mercaderias.—á Gowland y Ca., 1 id.

Bergantin americano *Stephen*, capitan Warren Lord, de Filadelfia el 11 de octubre, consignado á Zimmermann Frazier y Ca.—con, 100,000 pies tablas, 3 barriles cidra y un cajon molinillos.

Goleta de guerra americana *Enterprize*, comandante Downing, del Janeiro el 8 del corriente y Montevideo el 22 del mismo.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Balandra *San Francisco de Paula*, de las Vacas—á D. Guillermo Wright, 200 quintales carne tasajo, 50 arrobas sebo, 50 cueros vacunos, 31 de bagual, 6 cascos grasa de potro, 16 carretadas de leña.

Balandra *Socorro*, del Gualeguay—á D. Tomas Roope, 8 barricas sebo, 4 sacos id., 1 chigua cerda, 10 arrobas grasa, 1 chigua plumas de avestruz, 48 arrobas lana; 1 fardo cueros carnero, 4 carretadas de leña.

Diate *Flor del Uruguay*, su dueño D. Manuel Soneyera—á D. Feliz Constanzo, 1 fardo crin, 425 astas—á D. Juan Jorge, 154 cueros vacunos, 300 astas, 30 arrobas crin—á la órden, 23 carretadas de leña.

Goleta *Julia*, de Soriano, á Jonatas Downes, 430 cueros vacunos salados, 300 quintales carne tasajo, 2 pipas y 10 barricas con 120 arrobas sebo en rama.

Balandra *Flor del Rio*, de Corrientes—á D. Martin Regunega, 4 lios pieles de nutria—á D. Felipe Corterota, 2000 sandias—á D. R. G. Moreno, 1 lio pieles de nutria.

SALIDA.

Bergantin americano *Elisa y Sofia*, para el Cabo Verde.

HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin frances *Amable Lucelle*, con destino á Havre de Gracia, despachado por su consignatario Guerin hijo, Seris y Ca.,—Cargadores:

Por los mismos, 8 fardos con 114 arrobas cerda, 1 fardito con 2 id. de id., 2 farditos con 6 id. id. de carnero, 1 fardo con 50 cueros de vicuña, 15 id. de carnero y 5 arrobas lana de id. y 2541 cueros vacunos.

Cristobal Brest, 23 fardo con 736 arrobas cerda, y 71 id. con 1420 docenas cueros de carnero.

Agusto Dejean, 60 petacas vacias, y 1454 cueros vacunos.

Hilario Poucell, 663 cueros vacunos.

G. Audvert, 36 fardos con 324 arrobas crin.

Casimiro Cochard, 1 cajon con 100 pieles de liebre, 1 alfombra cueros de leon, y 1 cuero de tigre.

Sebastian Lezica y hermanos, 11 cajones con objetos de historia natural, y 2 cajones pelo de liebre.

Rodriguez hermanos, 470 cueros vacunos.

Luis de Choudens, 965 cueros vacunos.

A. Tartiere, 371 cueros vacunos.

Belon y Bassager, 477 cueros vacunos.

Blan y Constantin, 1 cajon con 99 velos bordados.

Marcos Michaud, 1 cajon con 146 libras cobre viejo, 2 cueros de chinchilla, 4 cueros de venado, 1 cuero de zorro, 1 id. de bagual, y 2 id. de nutria.

—

Bergantin americano *Mary*, con destino á Filadelfia, despachado por su consignatario Zimmermann, Frazier y Ca.—Cargadores:

Los mismos, 54 fardos con 1188 arrobas lana de carnero, 4113 cueros vacunos secos y 1140 dichos salados.

—

Paquete oriental *Adelaida*, con destino á Montevideo, despachado por su consignatario J. y S. Lions.—Cargadores:

Ricardo y S. Carlisle, 102 piedras de vereda

Rodriguez y hermanos, 630 bolsas de trigo.

Diego Thompson, 2 cajones con 96 sombreros.

Zumaran y Treserra, 2 cajones con 24 piezas zargas con 1076 yardas.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA EL HAVRE DE GRACIA.—Saldrá el bergantin frances *Amable Lucelle*, el 27 á la 1.

PARA FILADELFIA—Saldrá el bergantin americano *Mary*, el 27 á la una.

BUQUES A LA CARGA.

To Sail Immediately.

FOR LIVERPOOL DIRECT.

THE A. 1. Brig ALERT, J. Snowden master. Has two thirds of her cargo on board & the greater part of the remainder engaged & now shipping; she has room for twenty or thirty tons of dry freight which will be taken *on very moderate terms* upon making early application to her consignees

SMITH WILSON & Co.,
140 calle de la Victoria.

20 4s

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

GRAN FUNCION ESTRAORDINARIA,

A BENEFICIO DE FERNANDO QUIJANO,

El viernes 26, del coreiente;

El drama histórico de grande espectáculo de VICTOR DUCANGE en seis actos, titulado:—

JULIA,

ó

LA HEROINA LIBERTADORA DE SU PATRIA.

Una vistosa drama de máscaras de seis parejas en trages turcos y español, dirigida por el intorlocutor, en la que se presentarán varias evoluciones en dos diferentes marchas y dos contradanzas: varios grupos generales, y dirigidos por la Diosa de la Libertad, los disticos siguientes:—*"Viva la Libertad, Corona á los Restauradores de las Leyes, vivan las Repúblicas libres, viva el Gobierno, gratitud al gran Pueblo Argentino."*

Los Sres. abonados serán preferidos hasta las 12 del dia.

A LAS 8 Y MEDIA.

Aviso de la Policía.

DESEANDO el gefe del departamento regularizar el número de cargadores en los mismos términos que se dispone por el reglamento acordado por la superioridad, en 7 de Enero de 1822, formando por ahora el registro de dos cientos individuos dedicados al indicado ejercicio; previene que todos los que lo hubiesen estado anteriormente se apersonen en la Casa Central, donde encontrarán el comisario á cuya direccion deberán permanecer en los términos que previene el precitado reglamento para cuyo efecto deberán quedar matriculados para el 15 del próximo mes de Enero.

Reglamento á que arriba se hace referencia.

Art. 1. Todos los cargadores compondrán una seccion general, bajo la inspeccion de un comisario de policía.

2. Los cargadores serán distinguidos por órden numérico.

3. El comisario formará y llevará un registro que titulará de cargadores del tráfico.

4. En el registro se inscribirá el nombre y apellido del cargador, el del amo en caso de ser esclavo, y el domicilio de cada uno.

5. La seccion general se subdividirá en secciones particulares, bajo la direccion cada una, de un capataz en turno.

6. Cada seccion particular se distinguirá por el número que designe el comisario de la seccion general, siguiendo en órden numérico.

7. Los cargadores obtendrán una papeleta impresa con la firma del comisario.

8. Ninguno podrá ejercer el oficio de cargador, sin estar matriculado y tener la correspondiente papeleta.

9. Para ser matriculado un cargador, deberá acreditar ante el comisario, con exposiciones verbales ser de buenas costumbres.

10. Las papeletas se renovarán cada seis meses, y para obtenerla cada cargador deberá hacer nueva justificacion de sus buenas costumbres.

11. El precio de los trabajos de los cargadores se regulará, en la forma siguiente, dos reales por hora en carga y desgarga, y medio real, por cada dos cuadras en toda clase de mandados.

12. El cargador que cometiese un robo, cualquiera que sea su importancia, será separado para siempre de la matrícula y enviado á las justicias ordinarias.

13. El cargador que se embriague durante las horas del trabajo irá por ocho dias á los trabajos públicos.

14 Si reincidiere, la pena será doble.

15. Si por tercera vez, irá á los trabajos públicos por un mes.

16. La cuarta será separado absolutamente de la matrícula.

17. Cada cargador matriculado deberá llevar pendiente del vestido un escudo de lata, bien visible, con esta inscripcion—*Seccion general de cargadores del tráfico N. de N. N.*

18. Este escudo sellado lo dará por una vez la policía.

19. El que cargue un escudo sin permiso irá á los trabajos públicos por un mes.

20 El que cargue un escudo falso irá por un mes á los mismos trabajos.——Buenos Ayres, Diciembre 24 de 1833.

Otro.

NO habiéndose conformado la superioridad con las propuestas hechas el 21 del presente por la demolicion de la pared divisoria del antiguo jardin de aclimatacion en el cementerio del Norte, se saca nuevamente á remate, para el 6 de Enero entrante de 1834, previniéndose que será de cuenta del rematador, transportar los materiales fuera del cementerio, no dejando ninguna clase de escombro que irregularize el terreno.

Los Sres. que se interesen en hacer propuestas, las dirigirán al buzon de la Casa Central del Departamento, hasta las doce del indicado dia, y despues de abiertas á presencia de los licitadores, serán elevadas al Superior Gobierno, para la aprobacion correspondiente, segun la que resulte mas ventajosa.——Buenos Ayres, Diciembre 26 de 1833.

Cambio de domicilio,

M. PARKER tiene el honor de avisar á sus marchantes y al público, que ha trasladado su fábrica de botas y zapatos de la calle de la Paz núm. 45, al núm. 30 de la misma calle, al lado de la casa de los señores Dorr, Reincke y Lees, donde tendrá mucho gusto en recibir á los señores que se dignen favorecerle con sus órdenes.

En dicho establecimiento habrá siempre un surtido de botas y zapatos hechos de los mejores materiales y trabajados por los mejores operarios, los que se venderán á precios tan baratos como en cualquiera otra parte en esta capital.

Se hacen botas y zapatos para niños, en la calle de la Paz núm. 30. 26 15p.

Notice,

M. PARKER respectfully informs his customers and the public, that he has removed his Boot and Shoe Store from No. 45 calle de la Paz, to No. 30 in the house of Mess. Dorr, Reincke & Lees, where he wil be happy to wait on all his customers or any who may be bleased to favor him with their orders.

An assortment of ready made Boots and Shoes wil always be kept on hand, made by first rate workmen and of the best materials, which will be sold as low as can be bought in the City.

Children's Boots and Shoes made to order calle de la Paz No. 30 26 15p.

Aviso.

Se vende la famosa balandra NAPOLEON de porte de 19 toneladas. El que se interese por ella puede ocurrir á tratar á la calle de Potosí número 28 26 15p.

Aviso

SE vende una criada, propia para todo servicio, quien se interese por ella. Ocurra desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, á la calle de las Piedras número 165. 26 3p.

Se ofrece una buena gratificacion.

A QUIEN entregue en la calle de Maypú número 18, un perro zorrero aun cachorro que ha desaparecido hoy. Se advierte que es blanco con las orejas negras y del tamaño un poco chico, y cola cortada. 26 3p.

50 ps. de gratificacion,

AYER á la noche se disparó un caballo ensillado, de las inmediaciones del Retiro, es *colorado mala cara*, tiene tres marcas, y una de ella forma una J. El que lo entregue en la caballeriza de Crow, en la plaza del 25 de Mayo, recibirá la gratificacion arriba expresada. 26 3p.

REMATES.

POR THOMAS GOWLAND Y Ca.

Mañana Viernes, 27 del corriente, á las 11, se rematarán precisamente, con motivo de concluirse el año, para conclusion de varias cuentas, los siguientes efectos.

19 piezas de balletas superiores, tafetanes de Málaga con adicion, listados finos, zarazas id., gacillas, coronias para cholecos, lonas de Rusia, id. inglesas, piel del diablo, rasos y tafetanes negros y de medio color, cintas de algodon, muselinas, linoes, arpilleras, carteras para bolsillo, tinta colorada en polvo, lacre negro, cajas de obleas, plumas para escribir, cocos blancos, lienzos azurgados, hilo de ovillos blanco, brines para pantalones, y otra porcion de articulos mas.

POR J. J. ARRIOLA y Ca.

Calle del Perú No. 21.

Para almacenes &a.

El Viernes 27, á las once, se rematará para redondear una pequeña factura de cristales por lotes, que consisten de diferentes clases de fuentes redondas, ovaladas &c., dulceras, azucareras y fuentes con tapas, algunas botellas para vino y fruteras labradas de gusto, bombas de cristal con bronce para zaguan, dichas de otras varias hechuras para id. de construccion fuerte.—En seguida, se rematarán unas cuantas bolsas de garvanzos de Chile, y por conclusion de cuentas—Igualmente, manteca de Irlanda en cuñetes, aceitunas de Sevilla superiores, quesos de Tafi, pimenton dulce y picante y otros articulos. Tambien unas docenas de tambores para niños.

Galleta del pais en barricas, de superior calidad.

POR LAVALLE Y MACOME.

Remate interesante de loza y demas efectos de almacen.

Calle de la Reconquista No. 62.

El Viérnes 27 del corriente se rematará sin reserva el siguiente surtido de loza.

Juegos de mesas de colores, id. de té y café de id., escupideras azules y de colores, fuentes blancas y de orilla, y azules, jarros blancos pintados y de colores, tazas de almuerzo y de café cafeteras y teteras blancas, escupideras para enfermos, azucareras azules y de colores, jarros y tasas floreadas, palanganas &c. &c.

EN SEGUIDA—4 cajas azucar de la Habana deben sin reserva venderse al mejor precio, por cuenta de quien pertenezca.

EN SEGUIDA POR ORDEN JUDICIAL.

29 bolsas garvanzos de España superiores, 100 damajuanas vacias de dos tamaños.

AL MISMO TIEMPO.

Cigarros y tabaco correntino, al mejor precio.

Para chancelacion del cargamento de la fragata VIRGINIA.

Té negro en cajas de dos clases, arroz de la Carolina, caña de la Havana, jarcia de Rusia, pinturas, espiritu de trementina, goma arabiga, velas de espelma, esponjas, palo de campeche y superior tabaco de mascar. &c.

POR LOS MISMOS.

El Martes 31 del corriente se rematará para chancelacion de varias facturas por concluirse el año, un surtido completo de efectos, cuyo por menor se dará en el num. siguiente

AVISOS.

Sastreria,

SE vende una de excelente, y en buen local, situada en la calle de Cangallo número 70, frente al café de Catalanes; su dueño desea tratar por ella antes de concluirse el año: El que desee un establecimiento igual, puede ocurrir en la misma casa. 24 3p.

Se necesita,

UN mozo que tenga bastante inteligencia en el ramo de pulperia, y que dé un buen fiador de su conducta, el que se halle en estas circunstancias, puede ocurrir á la calle de Cangallo No. 72, desde las 10 de la mañana, hasta las de 9 la noche. 24 3p.

Se vende.

UNA negra recien parida, y abundante de leche para criar dos criaturas á un tiempo. En los altos sobre la botica plazuela del mercado darán razon. 24 3p.

Se alquila,

UNA casa baja frente á la puerta traviesa de la Iglesia de San Francisco, con dos patios, y nueve piezas como para una familia regular, se dará por un alquiler moderado. Se vende muy barato un piano usado, quien se interese por una ú otra cosa, ocurra á la esquina de Elorriaga frente á San Francisco que alli darán razon. 24 3p.

Se vende,

UNA criada de servicio general calle de Cangallo número 147. 24 3p.

Agrio de naranja recien llegado y de la mejor calidad.

SE vende en la calle de la Victoria, del cabildo cuatro cuadras para el campo casa de negocio de Antonio Zapata, á precios equitativos, por pipas, cuarterolas, y barriles: y por menudeo á ocho reales frasco y dos reales cuarta. 24 3p.

Chiripa para los que quieran hacer negocio con fruta.

SE vende el lanchon *Joven Luis*, del porte de 4 toneladas, listo para navegar, es propio para el negocio de la fruta y negocio del monte, se vende porque el dueño no lo puede asistir y se dará por menos de lo que ha costado. El que se interese por él ocurra á la calle de la Victoria del cabildo cuatro cuadras para el campo casa de negocio de Antonio Zapata, seguro de que por propuesta racional no se dejará de hacer trato. 24 3p.

Aviso Interesante.

SE han recibido en la libreria conocida por de Ocantos, calle de Potosí núm. 39, las obras siguientes.

El Diccionario de legislacion, Tardes de la Granja, obras jocosas de Quevedo, Evaristo y Teodora, Irene y Clara, Teresa de Orihuela, El Solitario, El Renegado, Clara Harlowe, Sitio de la Rochela, Poesias de Ariaga, El Febrero, Ordenanzas de Bilvao, El nuevo código de comercio, Viage de Anacarsis, Nasal, Alejandro, y otras varias obras. Cortaplumas, lacre muy fino, papel floreto y de cartas, tinta de Paris, cortaplumas finas, juegos de cubiertos y rica perfumeria. 24 3p.

2000 pesos

SE desean tomar á reditos, sobre hipoteca de una finca libre de todo gravamen por el termino de diez ó 12 meses, darán razon en el escritorio Calle de la Piedad No. 161. 24 3p.

Aviso de la Policía.

EL Sr. D. Nicolas Anchorena, ha entregado en este Departamento dos cientos pesos, á beneficio de las composturas de las calles.—Buenos Ayres, Diciembre 24 de 1833

PARA MENDOZA
O SAN JUAN.

Saldrá el VIERNES, 27 del corriente, la tropa de carretas de D. JULIAN ALVAREZ. Los señores que gusten cargar, ó ir de pasage, se verán con su apoderado, en la calle de la Biblioteca frente al número 82.

24 3p

LA ESTRELLA

Cuchilleria, Armeria y Plateria,

Calle de Chacabuco número 8.

EL dueño de este establecimiento tiene el honor de prevenir á SS. los militares, q' hallarán en su tienda un surtido completo de sables de primera, tanto por la vista como por la calidad, los cuales se venderán á prueba, y á un precio muy equitativo. Tambien se hallará en el mismo establecimiento un surtido de puñales hermosísimos con vainas correspondientes.

Se admiten composturas, ocupándose, con la mayor atencion y esmero, de componer y componer toda obra de acero, plata, &c. &c., y afilan toda especie de instrumento cortante á precios sumamente equitativos. Compra chafalonia de oro y plata. 24 5p

Aviso.

PARA el Viernes 27 del corriente, á las 10 de la mañana, se han de rematar por el mejor postor, 17 vacas overas, en casa del subscripto juez de paz de la Matanza, por disposicion superior, cuyas vacas pertenecen al sobrante del consumo de ganado de la division del centro, y deseoso el que firma, que las expresadas vacas volvieran á poder de sus amos, seria conveniente que los concurrentes al remate llevaran sus boletos de marcas para acreditar su propiedad en caso de pertenecer á alguno de los individuos concurrentes.

Matanza, Diciembre 23 de 1833.

JUSTO VILLEGAS.

AL MORENO LIBRE
JOSE ELISEO,

LE interesa verse cuanto ántes pueda con el administrador del Hospital de Mugeres, sobre materias de interes que corresponden al Hospital y á Eliseo

23 3p JUAN CARLOS ROSADOS.

EN cumplimiento de resolucion del Exmo. Sr. Gobernador tomada en acuerdo de los Sres. Ministros, y comunicada al Fiscal General del Estado el dia de ayer, queda hoy mismo bajo la prensa el—

MEMORIAL AJUSTADO

DE LOS DIVERSOS ESPEDIENTES SEGUIDOS SOBRE LA PROVISION DE OBISPOS EN ESTA IGLESIA

DE BUENOS-AIRES,

HECHA

POR EL SOLO SUMO PONTIFICE

SIN PRESENTACION DEL GOBIERNO,

Y

Sobre un Breve presentado en materia de Jurisdiccion, y reservas

RETENIDO, Y SUPLICADO.

CON LA DEFENSA QUE SE SOSTIENE

De la Jurisdiccion ordinaria, y libertades De esta Iglesia y sus Diocesanos

Y

DEL SOBERANO PATRONATO Y REGALIAS DE LA NACION

EN LA PROTECCION DE SUS IGLESIAS,

Y

Provision de todos sus beneficios Eclesiasticos

COMO CORRESPONDIENTE ESCLUSIVAMENTE A LOS GOBIERNOS RESPECTIVOS EN LAS NUEVAS REPUBLICAS AMERICANO-ESPAÑOLAS DEL CONTINENTE.

DISPUESTO

Por EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO

POR AUTORIZACION DEL GOBIERNO.

21 3p

Reló de sobre-mesa,

SE vende uno fabricado en Londres, de buena calidad, y de hechura moderna, y uno de los dos únicos que hay en este pueblo: su precio son 5 onzas de oro, habiendo costado 10. Ocúrrase á la joyería que está en la calle del Perú, al lado del número 53. 23 3p

Aviso.

BETUN inglés de la fábrica de Warren, acaba de recibirse por el último buque que ha llegado, y se halle á venta en casa de

LAVALLE Y MACOMÉ,
Calle de la Reconquista No. 36.

23 p

Establecimiento

PARTICULAR DE PRIMERAS LETRAS.

EL que subscribe, desea separarse absolutamente de dicho Establecimiento, por hallarse sumamente enfermo, y desea darlo á medias. En esta virtud, quien quisiese hacerse cargo de él, y se considere con aptitudes para el efecto, ocurrirá á verse con el infrascripto en su Establecimiento, situado en la calle de Belgrano número 285, desde las seis de la tarde para delante, que es cuando está mas desocupado.

21 3p. REMIGIO LOMEZ.

PARA LOS AFICIONADOS DEL PASEO.

En la calle de la Florida número 148 entre la calle de Corrientes y la del Parque hay dos bolantas y caballos nuevos y buenos que se alquilan á precios acomodados. 20—6p

Se vende,

Una casa, calle de Balcarce número 222, tiene cinco piezas, cocina, pozo de balde, lugar y un corral con higueras; la casa tiene 35 varas de frente y 35 de fondo, ántes de llegar á la Residencia, una y media cuadra. Las personas que se interesen por ella, allí mismo verán al dueño con quien se puede tratar. 6 15p

Papel de música.

RAYADO á lo largo y á lo ancho, á real, á real y medio, y 2 reales el pliego. En la Libreria de la calle de la Reconquista No. 54.

Tambien se vende un buen microscopio. 10 12p

Específico admirable.

EN la calle de Cangallo frente al No. 395, 7 y media cuadras de la plaza de las Artes para el campo, en la casa del Sr. D. Eduardo Salas; se vende el Específico para curar la *Epilepcia ó Gota Coral:* cuyo remedio no produciendo los efectos que se ofrece, se dará gratis. 10 15p

Venta interesante,

Por tener sus dueños que ausentarse del país, se ofrece en venta la quinta conocida por de DIAZ, del hueco de los Sauces para el campo, en la inmediacion de la quinta de Machado y frente á la quinta de Villoldo, distante de la ciudad media legua, con una casa de material, sala con estufa, cuatro piezas, una cocina; una casita bastante espaciosa para capataz, una cochera, dos pozos, una pileta chica y una grande, dos carretas, varios útiles de labranza, cuatro pares de bueyes, de 13 á 14 cuadras de largo, bastante terreno bien cultivado, alguna hortaliza, árboles frutales y olivos, diez cuadras sembradas de alfalfa que producen, trayendo dos carretas de pasto diarias á la ciudad de 5 á 7 mil pesos anuales toda cercada de zanja. La persona ó personas que se interesen por ella, ocurran á tratar á la calle de la Plata número 161 y 163, pues siendo razonables se harán de un establecimiento lucrativo. 16 8p

Cerveza inglesa

BLANCA Y COLORADA,

DE la mejor calidad se vende por cajones, docenas y botellas, á precio muy equitativo, igualmente vinos de todas clases, en el almacen número 53, calle del Perú. 20 6p

LA BALANDRA SANTA ROSA

ESTA en venta; el que desee comprarla puede ocurrir calle de la Plata número 26. Es buque propio para cabotage, y se halla hoy dia en la Boca. 19 6p

Se venden,

DOCE vacas lecheras con cria, son nuevas y muy mansas; igualmente dos ranchos situados en los terrenos de los Tapiales, con corral, pozo de balde y pileta, y tres arados completos. En la calle de las Artes número 152 darán razon. 21 3p

Aviso de la Policía.

HABIENDO demostrado la esperiencia que la baja que los panaderos hacen en el precio del pan es imaginaria, pues de ella no resulta ninguna ventaja al público consumidor, por la razon de que al mismo tiempo de rebajar en el precio, le quitan en el peso, contando con evadirse de la vigilancia de los funcionarios de Policía, para lo cual se prevalen de mil arbitrios que es casi imposible evitar, debiendo tenerse tambien presente que la parte menesterosa de la poblacion, que es la mas numerosa, no logra de aquel beneficio, pues compra el pan al menudeo y no por pesos. El gefe de policia, con la competente autorizacion, ha acordado.

Que desde el primero del próximo mes de Enero del año entrante el precio del peso de pan será el de siete reales, pudiendo el que lo elabora ponerle mas peso, que el designado por la policia, si quiere por este medio proporcionarse mas venta, debiendo resultar la competencia en el tamaño y calidad.

Que continuará el real de pan con el peso de cuatro onzas, y cada trimestre se anunciará al público la variacion en el peso que tenga á bien hacer la policia, segun el valor que tuviesen los trigos y harinas; pero nunca en el precio.

Ultimamente, que al que se le justificare haber vendido el peso de pan á menor precio que el de siete reales, se le aplicará la misma pena que al que lo vendiese falto en el peso.

Lo que se avisa al público para su inteligencia, y á los panaderos para su mas exácto cumplimiento.

Bueno Aires, diciembre 20 de 1833.

Otro.

HABIENDOSE encontrado una cantidad de astas de novillo cuya propiedad se ignora: el que se considere con algun derecho á ellas puede presentarse en la oficina del Departamento á justificarlo en el término de ocho dias. Buenos Aires, diciembre 19 de 1833.

Otro.

REGLAMENTO para regularizar el gremio de repartidores de pan, en términos de que en lo sucesivo no ocasionen las alteraciones y fraudes que se observan en la venta de dicho renglon, y para cortar al mismo tiempo las diarias cuestiones que ocurren entre estos y sus patrones.

Art. 1.—En adelante todos los repartidores de pan deberán precisamente estar contratados con sus patrones, cuando menos por el término de seis meses, bajo las fianzas que ha sido de costumbre prestar á satisfaccion de estos; las que serán autorizadas por el oficial primero del Departamento.

2.—Durante el término de la contrata no podrá el repartidor abandonar la casa en que esté contratado, sin causa lejitima, y ni tampoco podrá ser despedido de ella, sin el espresado requisito.

3.—Ningun repartidor podrá repartir pan sin estar contratado con el dueño de la panadería donde se elabore, á escepcion del llamado *francés*, del cual podrá sacar de otra panadería, si el patron no lo fabricase, á cuyo efecto le será dado por este un boleto de autorizacion.

4.—Al repartidor que se le encontrare pan blanco de marca de panadería, donde no esté contratado, ó se le pruebe haberlo vendido, será despedido del gremio irremisiblemente; y la Policia observará su conducta para que tome alguna ocupacion honrrosa, pues en caso contrario será destinado á las armas por vago.

5.—Los repartidores deberán ser precisamente matriculados por la Policia, y al efecto se les dará un boleto impreso de matricula, firmado por el Comisario Inspector del Mercado, el que será costeado por ellos mismos.

6.—Todo repartidor llevará en una testera en la mula ó en las árganas, bien visible por su magnitud, la marca del pan que reparta, á fin de que ella sirva de contra-marca para la ratificacion del pan que conduce, debiendo tambien ponerse en el márgen del boleto de matricula, el que siempre llevará consigo.

7.—Todos los funcionarios de Policía quedan encargados de hacer cumplir lo dispuesto en los articulos anteriores, y á celar muy especialmente, que el pan tenga el peso y calidad ordenado por la Policía.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1833.

LUCIO MANCILLA.

Esta conforme— *Bernardo Victorica.*

Otro.

HABIENDO resuelto el superior Gobierno el poderse transitar libremente por la campaña, sin necesidad de pasaporte, se hace necesario que con respecto á los peones, se tenga presente lo dispuesto en el superior decreto de 17 de Julio de 1823, que es como sigue—

1.° Que ningun peon será conchavado para servicio alguno ó faena de campo sin una contrata formal autorizada por el Comisario de Policia de la seccion respectiva.

2. Que en la contrata se espresará el tiempo por que el peon se contrata y el servicio y pré, en que ha convenido con su patron.

3. Que nadie podrá admitir á conchavo un peon, que no lleve certificado del patron á quien antes ha servido, por el que conste su buena comportacion, y haber dado cumplimiento á la contrata, ó haberse esta disuelto de espontanea y reciproca voluntad.

4. Que todo patron que necesite emplear, uno ó mas peones fuera de su casa, ó establecimiento, les dará una papeleta en la que se espresen los dias que el peon debe ocuparse en el campo, ó fuera del establecimiento.

5. Que en la papeleta de que habla el articulo anterior se expresará igualmente la fecha en que fué librada.

6. Que vencidos los dias que en ella se espresan, el peon que se halle fuera de la estancia, chácara, ó establecimiento del patron, será tenido por vago, y forzado á contratarse por dos años en el servicio de las armas.

7. Que en el caso de no ser apto para el servicio de las armas, será destinado por un mes á los trabajos públicos, por la segunda á dos meses, y á otros tantos por cada vez que reincidiere.

Establecimiento de baños.

EL que subscribe tiene el honor de anunciar al respetable público de Buenos Aires q' ha abierto nuevamente el establecimiento, situado en la calle del 25 de Mayo número 32, casa conocida antiguamente por la fonda de los *Tres Reyes.* El precio de un solo baño frio ó caliente, será de 4 pesos, y el abono de doce baños 36, cuya cantidad será pagada en el acto de recibir los doce boletos.

Las personas que se dignen honrarle con su asistencia, serán servidos con la mayor prontitud, aseo y desencia. Cada cuartito estará provisto de los enseres necesarios para la entrada y salida del baño, no se abrirán los conductos para llenar las tinas del baño por el sirviente ó sirvienta, sino cuando la persona haya entrado en su cuartito y que lo ordene y presencie; y si fuese de su agrado se servirá á la salida del baño levantar la balvula ó resorte de la tina para el derrame del agua; se dará á cada persona un peinador y una servilleta, y si deseasa mas será paga aparte; dicho establecimiento estará provisto de la mejor agua de colonia y otras, como igualmente de jabones, para las personas que hacen uso de ello y tambien se pagará aparte.

Las personas que en el baño ó despues deseen tomar algun alimento, podrán hacerlo, para cuyo fin tendrán á la vista una lista de ellos, con exposicion de su calidad y precio. Igualmente, si alguna persona despues del baño deseare descansar, habrá camas para el efecto. Los baños principiarán al salir el sol hasta las diez de la noche.

5 30p. *José Ballester*

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.